Alcaldía de Caldas

# RESOLUCIÓN NÚMERO 7693 DE 2026

***"Por medio de la cual se actualiza una nomenclatura domiciliaria"***

**EL SECRETARIO DE PLANEACION:**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en las leyes 136 de 1994, 142 de 1994 y 388 de 1997, el Acuerdo Metropolitano 03 de 1998, el Acuerdo Municipal 035 de 1995 y el Decreto Municipal 115 de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral quinto del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 estableció que es atribución de los concejos municipales ‘‘Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios".

Que el artículo 5.5 de la Ley 142 de 1994 definió que era responsabilidad de los municipios "Establecer en el municipio una nomenclatura alfa numérica precisa, que permita individualizar cada predio al que hayan de darse los servicios públicos"

Que el Honorable Concejo Municipal de Caldas, mediante Acuerdo 35 del 27 de agosto de 1995 adoptó "… un sistema general de nomenclatura para el Municipio de Caldas y se dictan otras disposiciones. Este, en su artículo 3, estableció que "El Municipio es la única entidad que puede asignar o modificar la numeración de las vías y predios dentro de su jurisdicción". Igualmente, se fijó el reglamento técnico para la asignación de la nomenclatura vial y domiciliaria.

Que mediante Decreto Municipal 115 de 2021, en los artículos 1 y 2, respectivamente, se delegaron en el Secretario de Planeación "la función de asignación y modificación de la numeración de la malla vial del municipio de Caldas, Antioquia" y "la función de asignación, certificación y modificación de la nomenclatura domiciliaria de los predios del municipio de Caldas, Antioquia".

Que es deber de esta secretaría mantener la integridad de los datos catastrales complementarios según lo dispone el artículo 18 de la Resolución IGAC 1149 de 2021.

Que con fundamento en el artículo cuarto de la Resolución SNR 9089 de 2020, en el proceso de modificación individual de indicadores catastrales, la administración como "autoridad municipal correspondiente" debe proveer "el acto expedido (…), por medio del cual certifique la incorporación y/o actualización de los identificadores catastrales en el folio de matrícula inmobiliaria"
Que la nomenclatura es el sistema de información geográfica y alfanumérica a través del cual se identifica en una malla urbana o rural las vías vehiculares, peatonales, los predios

y construcciones y que su asignación, modificación y mantenimiento es un instrumento planeación y control del territorio.

Que la dirección del predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-662549 y ubicado en el barrio el socorro debe asignarse siguiendo los métodos de la nomenclatura metropolitana y la dirección es CR 051 132 S 083 0206

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Actualizar la nomenclatura domiciliaria del predio identificado con matrículas inmobiliarias 001-662549 y en consecuencia se le asigna la dirección CR 051 132 S 083 0206

**ARTÍCULO 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no proceden recursos.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 01 de septiembre de 2026

**William de Jesús Ángel Agudelo**
Secretario de Despacho (e)
Secretaría de Planeación

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó |
|---|---|---|
| **Esteban Acosta Yepes**<br>**Contratista** | **Oscar Andrés Lopera Gómez**<br>**Contratista** | **William de Jesús Ángel Agudelo**<br>**Secretario de Despacho (e)** |